

(https://practicatest.com/)

TEMA 10: La velocidad

NUEVOS LÍMITES DE VELOCIDAD		Autovías y autopistas	Carreteras convencionales	Carreteras convencionales con separación física entre los dos sentidos	Sin pavimentar
Turismos y motos		120	90	100	30
Autobuses, derivados turismo y mixtos adaptables		100	90	90	30
Camiones, furgonetas, caravanas y transporte escolar		90	80	80	30

Excepción: Se puede superar en 20 km/h el límite genérico de 90 km/h en adelantamientos

Las velocidades máximas genéricas que los conductores de motocicleta no deberán sobrepasar, y las mínimas por debajo de las cuales no podremos circular sin causa justificada son las siguientes:

Velocidades máximas y mínimas

Con nuestra motocicleta deberemos circular siempre a la velocidad adecuada, teniendo en cuenta el estado de nuestro vehículo, y el resto de circunstancias de la circulación. Circulando de ésta manera siempre podremos detener la motocicleta dentro de los límites de nuestro campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

Cuando una motocicleta circule sin poder alcanzar la velocidad mínima exigida y exista peligro de alcance, deberá utilizar la señal de emergencia si dispone de ella. Por el contrario sobrepasar los límites de velocidad establecidos puede conllevar una multa de entre 2 y 6 puntos dependiendo de la infracción.

TEST DEL TEMA (HTTPS://PRACTICATEST.COM/TESTS/TEMA-AUTOESCUELA/A1A2/LA-VELOCIDAD/92)